



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXIV

Viernes, 21 de enero del 2000

Núm. 9

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODOS PAGOS SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00
Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General

CONTRATACION Y PATRIMONIO

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión de 27 de diciembre de 1999, se hace pública licitación para la contratación siguiente:

1.-Entidad adjudicadora.

- Organismo: Diputación Provincial de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación - Secretaría General.

2.-Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la materia de seguridad y salud en las obras de la Diputación Provincial de Palencia, que figuran en el Presupuesto del año 2000.
- Lugar de ejecución: Provincia de Palencia.
- Plazo de ejecución: Permanecerá en vigor hasta la finalización de todas las obras incluidas en su objeto, estimándose indicativamente como fecha máxima el 31 de diciembre del año 2001.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

- El porcentaje máximo de licitación será del 1%, IVA incluido, del presupuesto de ejecución por contrata de cada proyecto de obra.

5.-Garantías.

- Provisional: 360.000 pesetas.
- Definitiva: 720.000 pesetas.

6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Diputación Provincial de Palencia. Negociado de Contratación.
- Domicilio: Calle Burgos n.º 1.
- Localidad y Código Postal.- Palencia-34001.
- Teléfono: 979 - 71-51-00.
- Fax: 979 - 75-51-34.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.-Presentación de ofertas.

- Fecha límite de presentación: Hasta veintiséis días naturales siguientes a aquél en que se publique el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia.
- Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas.
- Lugar de presentación: Diputación Provincial de Palencia-Negociado de Contratación, calle Burgos n.º 1, 34001-Palencia.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

8.-Apertura de ofertas.

- Entidad: Diputación Provincial de Palencia.
- Domicilio: Calle Burgos, núm. 1.
- Localidad: Palencia.
- Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
- Hora: A las trece horas.

9.-Gastos de anuncios.

- Correrán a cargo del adjudicatario.

Palencia, 13 de enero del 2000. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

DIPUTACION PROVINCIA PALENCIA**PRESIDENCIA****A N U N C I O**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio de 2000, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, se procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, a su publicación, siendo su resumen por Capítulos, el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL**INGRESOS**

Capítulos	Denominación	Pesetas
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	138.000.000
2	Impuestos indirectos	0
3	Tasas y otros ingresos	936.354.273
4	Transferencias corrientes	5.700.069.497
5	Ingresos patrimoniales	115.051.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación inversiones reales	429.379.232
7	Transferencias de capital	1.621.225.735
8	Activos financieros	164.690.480
9	Pasivos financieros	188.287.324
TOTAL INGRESOS		9.293.057.541

GASTOS

Capítulos	Denominación	Pesetas
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	3.088.956.835
2	Gastos bienes corrientes y servicios	1.551.045.843
3	Gastos financieros	472.217.605
4	Transferencias corrientes	525.490.553
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	2.359.156.225
7	Transferencias de capital	281.500.000
8	Activos financieros	164.690.480
9	Pasivos financieros	850.000.000
TOTAL GASTOS		9.293.057.541

En el mismo se integran, eliminando las transferencias internas, según disponen los artículos 115 al 118 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, el Presupuesto de la Entidad y el de la Fundación Provincial de Deportes, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA 2000

INGRESOS

Capítulos	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	138.000.000
2	Impuestos indirectos	0
3	Tasas y otros ingresos	1.015.355.273
4	Transferencias corrientes	5.725.569.497
5	Ingresos patrimoniales	115.052.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación inversiones reales	429.379.232
7	Transferencias de capital	1.621.225.735
8	Activos financieros	164.690.480
9	Pasivos financieros	188.287.324
	TOTAL INGRESOS	9.397.559.541

GASTOS

Capítulos	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	3.122.056.835
2	Gastos bienes corrientes y servicios	1.705.447.843
3	Gastos financieros	472.217.605
4	Transferencias corrientes	438.490.553
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	2.363.156.225
7	Transferencias de capital	281.500.000
8	Activos financieros	164.690.480
9	Pasivos financieros	850.000.000
	TOTAL GASTOS	9.397.559.541

PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE DEPORTES PARA
2000

INGRESOS

Capítulos	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	0
2	Impuestos indirectos	0
3	Tasas y otros ingresos	79.001.000
4	Transferencias corrientes	138.500.000
5	Ingresos patrimoniales	1.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL INGRESOS	217.502.000

PAGOS

Capítulos	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	33.100.000
2	Gastos bienes corrientes y servicios	154.402.000
3	Gastos financieros	0
4	Transferencias corrientes	26.000.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	4.000.000
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL GASTOS	217.502.000

Asimismo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, se hace constar que la Plantilla de Personal para el ejercicio de 2000, es la siguiente:

PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO

FUNCIONARIOS CUERPOS NACIONALES

Nº PLAZAS	CATEGORIA	GRUPO	CUB.PPDAD.	VACANTES	INTERINAS	OBSERVACIONES
-----------	-----------	-------	------------	----------	-----------	---------------

ESCALA DE HABILITACION NACIONAL

1	Secretario General	A	1			
1	Interventor	A		1		
1	Tesorero	A	1			
1	Oficial Mayor	A	1			
1	Secretario Ad.Serv.A.Mun	A	1			
1	Secretario Interv.A.Munic.	B	1			
6			5	1		

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

6	Técnicos	A	6			
16	Administrativos	C	11	5		
37	Auxiliares Administrativos	D	35	2		
4	Auxiliares Admisión	D		4		
1	Jefe Subalternos-Celadores	D	1			
1	Jefe Subalternos Palacio	E		1		
8	Subalternos	E	8			3 A Amortizar
73			61	12		

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL. SUBESCALA TECNICA

2	Asesor Económico	A	2			
1	Oficial Letrado	A	1			
1	Técnico Medio Ambiente	A	1			
1	Jefe Servicio Cooperación	A	1			
2	Ingenieros Caminos	A	2			
1	Ingeniero Industrial	A	1			
1	Arquitecto	A	1			
1	Jefe Sección Fomento	A	1			
1	Recaudador	A	1			
1	Jefe de Servicio Cultura y Turismo	A		1		

Nº PLAZAS	CATEGORIA	GRUPO	CUB.PPDAD.	VACANTES	INTERINAS	OBSERVACIONES
1	Psicólogo		A	1		
4	Técnicos Superiores de Cultura		A	4		
1	Veterinario-Jefe Secc.Serv.Agropec.		A	1		
1	Técnico Superior Informática		A	1		
1	Licenciado Ciencias Información		A	1		
1	Director Serv.Médicos Hospital		A		1	
1	Jefe Serv.Quirúrgicos		A	1		
1	Jefe Serv.Médicos		A	1		
1	Jefe Secc.Anatomía Patológica		A	1		
1	Jefe Secc.Lab.Análisis Clínicos		A	1		
1	Jefe Secc.Traumatología		A	1		
1	Jefe Secc.Otorrinolaringología		A	1		
1	Jefe Secc.Tocoginecología		A	1		
1	Jefe Secc.Anestesia-Reanimación		A	1		
1	Jefe Secc.Medicina Interna		A	1		
1	Jefe Secc.Neumología		A	1		
1	Jefe Secc.Radiodiagnóstico		A	1		
1	Jefe Secc.Farmacia		A	1		
1	Jefe Secc.Urología		A	1		
1	Jefe Secc.Cirugía		A	1		
1	Jefe Secc.Psiquiatría		A	1		
1	Jefe Secc.Urgencias		A	1		
2	Médico Adj.Cirugía General		A	2		
2	Médico Adj.Traumatología		A	2		
1	Médico Adj.Rehabilitación		A	1		
1	Médico Adj.Tocoginecología		A	1		
2	Médico Anestesia y Reanimación		A	2		
1	Médico Adj.Pediatría		A	1		
2	Médico Adj.Medicina Interna		A	2		
2	Médico Adj.Neumología		A	2		
1	Médico Adj.Radiodiagnóstico		A		1	
1	Médico Cab.Func.-Hogares		A	1		
1	Médico Adj. o Téc.Sup.Lab.A.C		A	1		
1	Médico Consultor Dermatólogo		A	1		Media Jornada
1	Médico Consultor Oftalmólogo		A	1		Media Jornada
7	Médicos Adjunto de Urgencias		A	7		
62				59	3	

Nº PLAZAS	CATEGORIA	GRUPO	CUB.PPDAD.	VACANTES	INTERINAS	OBSERVACIONES
-----------	-----------	-------	------------	----------	-----------	---------------

TECNICOS MEDIOS

2	Técnico Medio Informática	B	1	1		
6	Ingenieros T.Obras Públicas	B	6			
2	Ingenieros T. Industriales	B	2			
2	Aparejadores	B	2			
1	Ingeniero T. Topografía	B	1			
1	Ingeniero T. Agrícola	B	1			
1	Técnico Medio Desarrollo Rural	B	1			
1	Técnico Medio Protección Civil	B	1			
1	T.M.Desarrollo Local Bienestar Comunitario	B	1			
1	T.M.Inventarios Dotaciones Locales	B	1			
1	Técnico Medio	B	1			
1	Jefe Estudios E.U.E.	B	1			
1	Secretaria E.U.E.	B	1			
2	Profesores Escuela	B		2		
1	Jefe Enfermería	B	1			Libre Designación
8	Supervisoras A.T.S.	B	5	3		
71	A.T.S.	B	64	7	3	
2	Fisioterapeutas	B	2			
3	Asistentes Sociales	B	3			
1	Técnico Protocolo	B		1		
109			95	14	3	

TECNICOS AUXILIARES

3	Programadores	C	3			
4	Delineantes	C	4			
1	Oficial Recaudación	C	1			
1	T.Anatomía Patológica	C	1			
1	Regente Imprenta	C		1		
10			9	1		

MAESTROS

1	Especialista Campo-Gabinete	D	1			
1	Maestro Oficinas C.Asistenc.	D		1	1	
1	Maestro Vías y Obras	D	1			
6	Capataces Vías y Obras	D	5	1		
9			7	2	1	

Nº PLAZAS	CATEGORIA	GRUPO	CUB.PPDAD.	VACANTES	INTERINAS	OBSERVACIONES
-----------	-----------	-------	------------	----------	-----------	---------------

OFICIALES

5	Oficiales Mec.Conductor	D	3	2	1	
2	Electricistas	D	2			
1	Oficial Fotocomposición	D	1			
1	Oficial Maquin.Offset	D	1			
1	Oficial Almaceneros	D	1			
1	Fotógrafo	D	1			
1	Tractorista	D	1			
2	Maquinistas Vías y Obras	D	2			
46	Auxiliares de Clínica	D	46			
60			58	2	1	

AYUDANTES

3	Ayudantes de Vías y Obras	E	1	2		
3			1	2		

OPERARIOS

2	Telefonistas	E	2			
1	Subalterno Hogares	E		1		
1	Operaria C. Asistencial	E	1			A extinguir
1	Costurera	E	1			
1	Auxiliar Lavadero	E	1			
2	Operarios Agropecuarios	E	2			
1	Celador	E	1			
9			8	1		

RESUMEN FUNCIONARIOS

Nº PLAZAS	CATEGORIA	GRUPO	CUB.PPDAD.	VACANTES	INTERINAS	OBSERVACIONES
341			303	38	6	

PERSONAL LABORAL

Nº PLAZAS	CATEGORIA	GRUPO	CUB.PPDAD.	VACANTES	INTERINAS	OBSERVACIONES
-----------	-----------	-------	------------	----------	-----------	---------------

CIUDAD ASISTENCIAL

1	Médico	A		1	1	Media Jornada Esp.Medicina Trabajo
1	Capellán	A	1			A Extinguir
1	A.T.S.	B		1		Media Jornada Esp.Medicina Trabajo
1	Tco.Md.Salud-Higiene Ergon.	B		1		Media Jornada
4	A.T.S.	B	4			
1	Administrativo	C	1			
3	Auxiliares Administrativos	D	2	1	1	
3	Auxiliares Admisión	D		3		
1	Encargado Lavadero	D	1			
64	Auxiliares de Clínica	D	58	6	6	
2	Albañiles	D	1	1	1	
3	Pintores	D	2	1	1	
2	Carpinteros	D	2			
1	Mecánico Mantenimiento	D	1			
1	Conductor	D	1			
1	Barbero	D	1			
1	Almacenero	D	1			
2	Telefonistas	E	2			
32	Auxiliar S. Celador Hospital	E	29	3	3	
13	Auxiliar S. Celador Hogares	E	8	5		
2	Auxiliar Sanitario noche	E	1	1		A Extinguir
5	Operarias	E	5			5 A Extinguir
1	Auxiliar de Lavadero	E	1			
2	Costureras	E	2			
1	Ayudante Pintor	E	1			
1	Ayudante Fontanero	E	1			
1	Jardinero	E	1			
3	Subalternos Hogares	E	3			
3	Subalternos Hospital	E	3			3 A Amortizar
1	Peón	E		1		
158			133	25	13	

IMPRESA

1	Oficial 1ª Composición	C	1			
3	Oficiales Manipulado Papel	D	2	1		
1	Oficial Composición	D	1			
1	Ayudante	E	1			
6			5	1		

Nº PLAZAS	CATEGORIA	GRUPO	CUB.PPDAD.	VACANTES	INTERINAS	OBSERVACIONES
-----------	-----------	-------	------------	----------	-----------	---------------

SERVICIOS AGROPECUARIOS

1	Encargado General	D		1		
1	Tractoristas	D	1			
1	Jardinero-Tractorista	E		1		
1	Auxiliar Laboratorio	E	1			
5	Pastores-Vaqueros	E	5			
3	Peones	E	2	1		
12			9	3		

VIAS Y OBRAS

5	Conductores	D	5			
1	Capataz Vías y Obras	D		1		
7	Ayudantes Vías y Obras	E	7			1 A Extinguir
1	Maquinista	D	1			
14			13	1		

VILLA ROMANA Y CUEVA DE LOS FRANCESES

1	Mosaista-Encargado	D	1			
3	Peones Excavaciones	E	3			
1	Informador Turístico	E		1	1	Villa Romana
1	Peón	E	1			Cueva Franceses
6			5	1	1	

RECAUDACION

2	Ofic.Mayores Recaudación	C	2			
1	Administrativo	C	1			
12	Auxiliares Administrativos	D	11	1	1	
15			14	1	1	

OTRO PERSONAL

2	Auxiliar Administrativo	D	2			
1	Oficial Mantenimiento	D	1			
6	Subalternos	E	6			
1	Telefonista	E	1			
10			10			

RESUMEN LABORALES

Nº PLAZAS	CATEGORIA	GRUPO	CUB.PPDAD.	VACANTES	INTERINAS	OBSERVACIONES
221			189	32	15	

FUNDACION DE DEPORTES**PERSONAL FUNCIONARIO**

Nº PLAZAS	CATEGORIA	GRUPO	CUB.PPDAD.	VACANTES	INTERINAS	OBSERVACIONES
1	Técnico en Deportes	A	1			
1	Técnico Auxiliar Deportes	C	1			
1	Auxiliares Administrativos	D	1			
3			3			

PERSONAL LABORAL

1	Auxiliares Administrativos	D	1			
1			1			

PERSONAL CONCERTADO**COMUNIDAD "HIJAS DE LA CARIDAD" HOSPITAL PROVINCIAL Y CIUDAD ASISTENCIAL**

8	Comunidad Hospital					
7	Comunidad C. Benéfica					
15						

PERSONAL EVENTUAL

1	Jefe de Gabinete		1			
1	Secretario Rel.I.y Md.Com.			1		
1	Secretaria Part.Presidencia		1			
3	Secretarios de Grupo		3			
6			5	1		

RESUMEN GENERAL

341	Funcionarios	303	38	6		
221	Personal Laboral	189	32	15		
4	Fundación Deportes	4				
15	Personal Concertado	15				
6	Personal Eventual	5	1			
587		516	71	21		

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y según el procedimiento regulado por el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se someten a información pública las solicitudes de IBERDROLA, S. A., para las siguientes instalaciones destinadas a distribución de energía eléctrica:

- Red de Baja Tensión "Urbanización Hoyo de la Plata", en Grijota (Palencia). - (NIE - 3.088).

Durante el PLAZO DE TREINTA DIAS, las personas interesadas podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, número 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 13 de diciembre de 1999. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

4884

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Solicitud de adecuación de Coto Privado de Caza P-10.092

El Club Deportivo de Caza "San Esteban" de Villoldo, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de ADECUACION de Coto Privado de Caza P-10.092, que afecta a 1.430 Ha. de terrenos, en el término municipal de Villoldo, 895 Ha. en el término municipal de Villanueva del Río y 660 Ha. en el de Castrillejo de la Olma, de los que es Titular Cinegético.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, procede a abrir un plazo de información pública durante VEINTE DIAS HABLES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por las personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en la Avenida Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, pudiendo presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 25 de octubre de 1999. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Ejea.

146

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Palencia

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: Convenios Colectivos

Expte.: 22/99 3400125

VISTO el texto del convenio colectivo de trabajo para el sector COMERCIO TEXTIL, presentado en esta Oficina Territorial con fecha 15.12.99, a los efectos de registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, y el Acuerdo de Subsanción presentado el 10-1-2000, suscritos por C.P.O.E, de una parte y por U.G.T, de otra, el día 25-10-99 y 30-12-99 respectivamente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R. D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 2 del R. D. 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, y en la Orden de 12-9-97 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia, ACUERDA:

- 1.- ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
- 2.- DISPONER su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Palencia.

En Palencia a once de enero del dos mil. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

En Palencia, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; se reúnen, en la Sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, Don Javier Pérez Pesquera por U. G. T., y Don José Eugenio Rodríguez Rodríguez por C.P.O.E., al objeto de estudiar el escrito de la Oficina Territorial de Trabajo de 23 de diciembre de 1999 y notificado a esta parte el día 29 de diciembre de 1999, y a ese objeto acuerdan:

1. - Que para el personal de limpieza, Grupo VII, el salario hora es de 534 pesetas/hora, en aplicación estricta del salario mínimo interprofesional (969.780 pesetas/año) y el número de horas en cómputo anual (1.816 horas).
2. - El número de empresas (apartado 2.10) es de 108.
3. - El número de trabajadores afectados por este Convenio (apartado 2.11) es de 334 trabajadores.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. - (Siguen firmas).

**CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO TEXTIL PARA
PALENCIA CAPITAL Y PROVINCIA**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN PRIMERA: AMBITO Y VIGENCIA DEL CONVENIO

Art. 1.º - Ambito funcional: Las normas de este Convenio son de aplicación a la totalidad de las empresas y trabajadores encuadrados en el sector textil que se rijan por el Acuerdo Marco de ámbito estatal para el Sector del Comercio.

Art. 2.º - Ambito territorial: Sus normas serán de aplicación a todas las empresas y trabajadores establecidos en la actualidad

en Palencia y su provincia, así como a las que puedan establecerse durante la vigencia del mismo.

Art. 3.º - Ambito temporal: El presente Convenio, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 1999, tendrá una duración de dos años, finalizando en consecuencia su vigencia, el día 31 de diciembre del 2000.

Art. 4.º - Denuncia: El Convenio se entenderá automáticamente denunciado el día 31 de diciembre del 2000, sin que, por consiguiente, sea precisa denuncia expresa.

SECCIÓN SEGUNDA: CONSIDERACIÓN GLOBAL DEL CONVENIO

Art. 5.º - Absorción y compensación: Las mejoras establecidas en este Convenio Colectivo podrán ser absorbidas y compensadas por las empresas por las que tengan establecidas en la actualidad.

En el caso de que durante su vigencia se modifiquen por disposición legal de general aplicación las cuantías de los conceptos económicos que integran el mismo, éstas sólo serán de aplicación cuando, consideradas en su conjunto y en cómputo anual, sean superiores a las aquí establecidas, subsistiendo, en caso contrario, en sus propios términos lo pactado.

Art. 6.º - Condiciones más beneficiosas: Se respetarán las situaciones más ventajosas que tengan establecidas las empresas con sus trabajadores, de tal forma que ningún trabajador pueda verse perjudicado por la aplicación de este Convenio.

Art. 7.º - Vinculación a la totalidad: Las condiciones pactadas constituyen un todo orgánico, de donde resulta que si la autoridad laboral entendiese que alguno de los pactos conculca la legislación vigente y diese traslado del mismo a la jurisdicción competente, el Convenio quedará sin eficacia práctica y deberá ser considerado todo su contenido.

CAPITULO II

JORNADA, LICENCIAS Y VACACIONES

Art. 8.º - Jornada laboral: La jornada laboral en cómputo anual equivaldrá a mil ochocientos dieciséis horas, no sobrepasando cuarenta horas semanales ni nueve horas diarias, y respetando en todo caso las condiciones más beneficiosas establecidas.

Art. 9.º - Festividades especiales: Durante la semana de Ferias de San Antolín, el personal afectado por este Convenio vacará las tardes.

Con carácter excepcional se podrá abrir un sábado por la tarde que será el anterior a la festividad de Reyes.

Art. 10. - Vacaciones: El período de vacaciones retribuidas será de treinta días naturales para todo el personal. Las empresas procurarán que todas las personas disfruten de las mismas en el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre, garantizándose que como mínimo todos los trabajadores disfruten quince días durante el período antes dicho, salvo acuerdo en contrario. En cuanto al orden de prelación y otras circunstancias, se estará a lo establecido, salvo acuerdo, en el artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores Ley 8/80, de 10 de marzo.

Art. 11. - Licencias retribuidas: La duración de la licencia retribuida con ocasión del matrimonio del trabajador, será de diecisiete días naturales. La duración del resto de las licencias y permisos retribuidos, será la que establece el Acuerdo Laboral para el sector de comercio y el Estatuto de los Trabajadores Ley 1/95, de 24 de marzo.

Art. 12. - Permisos sin sueldo: Con motivo de enfermedad de padres, hermanos, hijos o cónyuges que requieran cuidados especiales y continuas atenciones, el personal podrá solicitar de la empresa licencia o permiso sin sueldo por una duración mínima de un mes y máxima de tres.

La empresa no vendrá obligada a la concesión de esta licencia cuando existiendo otros trabajadores de la misma categoría,

el hecho de la concesión implique la ausencia de todo el personal de esta categoría, siendo obligada su concesión en caso contrario. Para la concesión de esta licencia sin sueldo, será obligatoria la justificación mediante certificado médico de que ocurren las circunstancias señaladas en el párrafo 1.º de este artículo.

Si la evolución de la enfermedad es favorable, el trabajador podrá solicitar el reingreso en la empresa antes de finalizar el plazo solicitado, siendo obligatoria para la empresa su readmisión desde la fecha de la petición, que en todo caso deberá ser hecha por escrito.

Las empresas podrán contratar para suplir al trabajador en situación de permiso sin sueldo, otro trabajador mediante el correspondiente contrato de interinidad, debiendo cesar el interino al incorporarse el trabajador fijo.

El permiso sin sueldo aquí regulado no será de aplicación cuando se trate de parientes políticos.

CAPITULO III

SERVICIO MILITAR

Art. 13. - Servicio Militar o Prestación Social Sustitutoria: El personal afectado por el presente Convenio tiene derecho a que se le respete el puesto de trabajo durante el tiempo que dure el Servicio Militar o Prestación Social Sustitutoria y dos meses más.

Asimismo, el personal que lleve dos años prestando servicio, al tiempo de ser incorporado al Servicio Militar o Prestación Social Sustitutoria, tiene derecho a percibir, como si estuviese prestando el trabajo, el importe de sus gratificaciones de verano y Navidad.

Los trabajadores que prestando el Servicio Militar o Prestación Social Sustitutoria disfruten de permisos o licencias concedidas por la autoridad competente, podrán solicitar su reingreso a la empresa durante la duración del mismo, siempre y cuando vayan a permanecer prestando servicios en la misma un mínimo de veinticinco días naturales.

En este supuesto la empresa estará obligada a admitir al trabajador.

CAPITULO IV

CONDICIONES ECONOMICAS

Art. 14. - Salario base: Será el que figura en la tabla de salarios anexa. Estos salarios son fijados como resultado de aplicar un 2'30% a los vigentes el 31 de diciembre de 1998. - Para el año 2000 el IPC previsto por el Gobierno.

Art. 15. - Cláusula de revisión salarial: Si el I.P.C. a 31 de diciembre de 1999 superase el 2'3%, esta cantidad se actualizará en las tablas salariales hasta alcanzar referido I.P.C., sin efectos retroactivos desde el día 1 de enero de 1999, sirviendo este nuevo salario para el cálculo de los salarios que se pacten para el año 2000, garantizando como máximo un punto.

Efectuar una revisión salarial hasta el IPC a 31 de diciembre del 2000 si superase el IPC previsto por el Gobierno, esta cantidad se abonará con efectos retroactivos desde el día 1 de enero del 2000.

Art. 16.- Cláusula de descuelgue: Los porcentajes de incremento salarial establecidos en el artículo 14 no serán de necesaria u obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten, objetiva y fehacientemente, situaciones de déficit o pérdidas mantenidas en los ejercicios contables de 1997 y 1998. Asimismo, se tendrá en cuenta las previsiones para 1999.

En estos casos se trasladará a las partes la fijación del aumento del salario. Para valorar esta situación se tendrá en cuenta circunstancias tales como el insuficiente nivel de producción y ventas y se atenderá los datos que resulten de la contabilidad de las empresas, de sus balances y de sus cuentas de resultados.

En casos de discrepancia sobre la valoración de dichos datos, podrá utilizarse informes de auditores o censores de cuentas, atendiendo a las circunstancias y dimensión de las empresas.

En función de la unidad de contratación en la que se encuentren comprendidas, las empresas que aleguen dichas circunstancias deberán presentar ante la representación legal de los trabajadores la documentación precisa (balances, cuentas de resultados y, en su caso, informe de los auditores o censores de cuentas) que justifique un tratamiento salarial diferenciado.

En este sentido, en las de menos de 25 trabajadores y en función de los costes económicos que ello implica, se sustituirá el informe de auditores o censores jurados de cuentas por la documentación que resulte precisa dentro de los párrafos anteriores para demostrar, fehacientemente, la situación de pérdidas.

La representación legal de los trabajadores está obligada a tratar y mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando, por consiguiente, respecto de todo ello, sigilo profesional.

Art. 17. - Gratificaciones extraordinarias: El personal afectado por este Convenio, percibirá dos gratificaciones extraordinarias, una de verano y otra de Navidad, en la cuantía de una mensualidad de la totalidad de los emolumentos que el trabajador perciba, incluida la antigüedad en su caso.

La gratificación de verano se hará efectiva el día 15 de julio de cada año y la de Navidad el 22 de diciembre o la víspera de estos días cuando sean festivos.

Art. 18. - Participación de beneficios: Las empresas abonarán por este concepto a los trabajadores una mensualidad de la totalidad de los emolumentos que el trabajador perciba, incluida la antigüedad en su caso, que habrá de liquidarse la de cada ejercicio económico dentro del primer trimestre del ejercicio económico siguiente.

Al personal que ingrese o cese en el transcurso del año, se le abonará en proporción al tiempo de permanencia en la empresa.

Art. 19. - Antigüedad: El personal afectado por el presente Convenio percibirá aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de cuatrienios del 5% del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento. Se mantendrán como consolidadas las cantidades individuales que en 31 de julio de 1985 se tengan reconocidas por cada trabajador.

Art. 20. - Ayuda económica a los casados: Los trabajadores casados percibirán independientemente de todo lo anterior, una gratificación anual en la cuantía de 56.411 ptas./año o de 4.704 ptas./mes. En el supuesto de que el trabajador haga uso de la reserva establecida en el párrafo anterior y prefiera cobrar esta gratificación de una sola vez, la empresa vendrá obligada a abonarla durante el mes de septiembre de cada año.

El personal que contraiga matrimonio durante el año, la percibirá de forma proporcional, computándose la fracción de mes como mes completo.

CAPITULO V

MEJORAS SALARIALES

Art. 21.- Complemento económico en caso de Incapacidad Temporal (IT): En caso de Incapacidad Temporal debida a enfermedad común o accidente laboral, debidamente acreditada por los servicios médicos correspondientes, la empresa completará las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de las retribuciones del trabajador, haya sido o no sustituido, durante dieciocho meses.

Art. 22. - Seguro de vida e invalidez: Las empresas vendrán obligadas a concertar, bien individualmente bien colectivamente, una póliza de seguros en orden a la cobertura de los riesgos de

muerte en accidente de trabajo o enfermedad profesional e invalidez absoluta o total, que garantice a sus causahabientes el percibo de una indemnización de 1.308.161 pesetas y 2.877.955 pesetas respectivamente.

Art. 23. - Jubilación anticipada: Las empresas podrán pactar con los trabajadores la jubilación a los 64 años con derecho hasta el 100 por 100 de los derechos pasivos.

En este supuesto el empresario estará obligado a suscribir un nuevo contrato con las personas que figuren como desempleadas en las Oficinas de Empleo en número igual al de las jubilaciones anticipadas.

En el nuevo contrato que se establezca habrá de cubrirse un puesto de trabajo dentro del grupo profesional al que perteneciera el trabajador jubilado o de cualquier otro grupo profesional, de acuerdo con la representación de los trabajadores.

La contratación del trabajador de nuevo ingreso se efectuará de conformidad con las disposiciones legales que estén en vigencia en la fecha en que se lleve a cabo.

Por otra parte, se establecen premios por jubilación. El trabajador que voluntariamente decida jubilarse en forma anticipada, en tanto en cuanto no se rebaje la edad mínima para la misma dispuesta en las disposiciones legales vigentes, percibirá con cargo a la empresa las cantidades que se señalan en la siguiente escala, siempre que tenga un mínimo de antigüedad de 10 años en la empresa y que comunique a la misma la decisión de acogerse a la jubilación anticipada con seis meses de antelación a la prevista para su cese en el trabajo:

- A los 60 años, 209.306 ptas.
- A los 61 años, 183.143 ptas.
- A los 62 años, 156.979 ptas.
- A los 63 años, 130.816 ptas.

CAPITULO VI

COMISION PARITARIA

Art. 24. - Comisión Paritaria: Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la interpretación y aplicación de este Convenio se crea una Comisión Paritaria, formada por tres miembros de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales y tres miembros de la Central Sindical U.G.T., que se reunirá cuando cualquiera de las partes lo considere oportuno o a petición de la autoridad laboral, bajo la presidencia de la persona que las partes designen o, en su defecto, la que nombre la autoridad laboral.

Para dar validez a los acuerdos de esta Comisión será necesaria la paridad entre las representaciones de trabajadores y empresarios asistentes, exigiéndose como mínimo la asistencia de dos miembros de cada parte.

CAPITULO VII

DERECHOS SINDICALES

Art. 25. - Derechos sindicales: Las empresas consideran a los sindicatos debidamente implantados en la plantilla como elementos básicos y consustanciales para afrontar a través de ellos las necesarias relaciones entre trabajadores y empresarios.

Las empresas respetarán el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente; no podrán sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical. Las empresas reconocen el derecho de todos los trabajadores afiliados a un sindicato a celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de las empresas. Los sindicatos podrán remitir información a todas aquellas empresas en las que dispongan de suficiente y apreciable afiliación, a fin de que ésta sea distribuida fuera de las horas de trabajo, y sin que, en todo caso, el ejercicio de tal práctica pueda interrumpir el desarrollo del proceso productivo.

A requerimiento de los trabajadores afiliados en las centrales sindicales o sindicatos que ostenten la representación a que se refiere este apartado, las empresas descontarán el importe de la cuota sindical correspondiente.

El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la dirección de la empresa un escrito en el que se expresará con claridad la orden de descuento, la central o sindicato a que pertenece, la cuantía de la cuota, así como el número de la cuenta corriente o libreta de ahorro a la que debe efectuar la transferencia de la cantidad correspondiente. Las empresas efectuarán las antedichas detracciones, salvo indicación en contrario, durante períodos de un año.

La dirección de la empresa entregará copia de la transferencia a la representación sindical en la empresa si la hubiere.

En los expedientes disciplinarios se dará audiencia al sindicato al que está afiliado el trabajador.

Art. 26. - Sección sindical: Se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Art. 27. - Comisión de Seguimiento: Se constituirá por las partes firmantes del acuerdo provincial de negociación incorporado al cuerpo de este Convenio, una Comisión de Seguimiento que se encargará de vigilar el mismo en toda su amplitud, para lo cual se reunirá al menos una vez cada tres meses o por razones de urgencia cuando cualquiera de las partes lo estimase suficiente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: El presente Convenio ha sido suscrito entre representantes de la Unión General de Trabajadores y por la Asociación de Empresarios de Comercio Textil, integrada en la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales.

Segunda: Todas aquellas materias no reguladas expresamente en este Convenio se regirán por las normas contenidas en el Acuerdo para la sustitución de la Ordenanza Laboral para el Comercio publicado en el BOE de 9 de abril de 1996, y demás disposiciones de obligado cumplimiento.

Tercera: Pago de atrasos. - Se establece como fecha tope para el pago de atrasos el día 31 de diciembre de 1999.

Cuarta: Las empresas afectadas por el presente Convenio y en las rescisiones de contrato que pudieran producirse antes de la fecha límite marcada para el pago de atrasos del Convenio, abonarán a sus trabajadores la diferencia que en concepto de atrasos pudieran corresponderles, se haya publicado o no en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta: Los trabajadores aprendices menores de 18 años tendrán una retribución de 69.605 ptas./mes sobre las que se aplicará el porcentaje legalmente previsto y en proporción a la jornada efectiva de trabajo que realicen. Estos trabajadores percibirán los salarios a razón de 15 pagas.

Sexta: Desaparecen las categorías profesionales, dentro de las tablas salariales, correspondientes a dependiente mayor de 25 años, dependiente de 22 a 25 años, ayudante, trabajadores de 16 y 17 años, que están encuadradas en el Grupo III, y aspirante de 16 y 17 años, encuadrada en el Grupo V. Asimismo, y en su sustitución, se crean las siguientes categorías, todas dentro del Grupo III:

- Dependiente/a de 1.^a, es la persona con más de ocho años de experiencia en el sector.
- Dependiente/a de 2.^a, es la persona con más de cuatro años de experiencia en el sector.
- Dependiente/a de 3.^a, es la persona con menos de cuatro años de experiencia en el sector.

Séptima: Protección de la mujer embarazada. - Se estará a lo dispuesto en el artículo 26 de la vigente Ley 31/1995, de 8 de noviembre de 1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Octava: Si denunciado y expirado el convenio las partes no hubieran llegado a acuerdo para la firma de otro o las negociaciones se prolongasen en un plazo que excediera la vigencia del actualmente vigente, éste se entiende prorrogado en su totalidad hasta la firma del nuevo, sin perjuicio de lo que el nuevo convenio determine respecto a su retroactividad.

Novena: En los contratos regulados en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, así como los restantes temporales previstos en el inciso b) del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley 63/1997, de 26 de diciembre, podrán convertirse en contratos para el fomento de la contratación indefinida regulada en dicha disposición con posterioridad al plazo previsto en el citado precepto y en las condiciones legales existentes para ello. Dicha conversión será posible hasta el 31 de diciembre de 1999.

Décima: Contratos por Acumulación de Tareas. - Podrán realizarse contratos por acumulación de tareas por una duración de trece meses, dentro de un período de dieciocho meses.

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE COMERCIO TEXTIL PARA EL AÑO 1997

<i>Categoría profesional</i>	<i>Salario mensual</i>
GRUPO I. - PERSONAL TÉCNICO TITULADO	
Titulado grado superior	133.377
Titulado grado medio	121.907
Ayudante técnico sanitario.....	114.070
GRUPO II. - PERSONAL MERCANTIL TÉCNICO NO TITULADO	
Director.....	141.472
Jefe de división	131.684
Jefe de personal	129.735
Jefe de compras	129.735
Jefe de ventas	129.735
Jefe de sucursal y supermercado.....	129.745
Jefe de almacén	121.910
Jefe de grupo	117.999
Jefe de sección mercantil	112.643
Encargado de establecimiento.....	126.982
Vendedor, comprador y subastador.....	115.912
Intérprete.....	115.912
GRUPO III. - PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO	
Viajante	118.179
Corredor de plaza	115.818
Dependiente de 1. ^a	115.440
Dependiente mayor.....	126.982
Dependiente de 2. ^a	100.822
Dependiente de 3. ^a	97.250
GRUPO IV. - PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO	
Director.....	141.472
Jefe de división	131.781
Jefe administrativo	125.876
Secretario.....	110.858
Contable.....	119.125
Jefe de sección administrativa.....	119.560

<i>Categoría profesional</i>	<i>Salario mensual</i>
GRUPO V. - PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Contable-cajero o taquimecanógrafo idioma extranjero.....	117.826
Ofic. adminstr. y operadores de máq. cont.....	115.818
Auxiliar administ. o perforista.....	110.076
Auxiliar de caja mayor de 18 años	97.250
GRUPO VI. - PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES	
Jefe sección de servicios	110.076
Dibujante.....	110.076
Escaparatista	119.560
Ayudante de montaje	97.250
Delineante, visitador y rotulista.....	97.250
Contador	97.250
Jefe de taller	97.250
Profesional oficio de 1. ^a , 2. ^a y 3. ^a	97.250
Capataz.....	97.250
Mozo especializado	97.250
Mozo	97.250
Empaquetadora.....	97.250
Cosedora de sacos	97.250
Composturera	97.250
GRUPO VII. - PERSONAL SUBALTERNO	
Conserje.....	97.250
Cobrador.....	97.250
Vigilante, sereno, ordenanza y portero.....	97.250
Personal de limpieza (por hora).....	343

94

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 911/99-1.^a-A, por el Procurador D. José María Ballesteros González, en nombre y representación de D. Julián Sánchez Franco, contra resolución de fecha 2 de diciembre de 1998, dictada por el Subsecretario del Departamento, Dirección General de Personal y Servicios en el Ministerio de Educación y Cultura en la que se impone la sanción de "Suspensión de funciones de un mes", por la supuesta comisión de dos faltas graves.

En dichos autos, y en resolución de fecha 30 de noviembre de 1999, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 47.2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida, disponiendo de QUINCE DIAS, a contar del siguiente a la publicación

de este anuncio, para PODER PERSONARSE EN EL RECURSO por medio de Procurador, que les represente y con la asistencia de Abogado, para su defensa, salvo que sean funcionarios públicos, en cuyo caso podrán comparecer por sí mismos, señalando un domicilio en Valladolid, para oír notificaciones.

Dado en Valladolid, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - Ezequías Rivera Temprano.

144

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCION

PALENCIA. - NUM. 1

E D I C T O

Doña Silvia Ponzán Palomera, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 250/1999, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 283/99. - En la ciudad de Palencia, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve. - El Ilmo. Sr. D. César Gil Margareto, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 250/1999, promovidos por CADIELSA PALENCIA, S. L., representada por la Procuradora Dña. Elena Rodríguez Garrido y dirigido por la Letrada doña María Angeles Armisen Pedrejón, contra ANASTASIO ARROYO CALVO, en ignorado paradero y declarado en rebeldía y en reclamación de cantidad de 690.639 pesetas.

FALLO. - Estimar la demanda formulada por la Procuradora Sra. Rodríguez Garrido, en representación de CADIELSA PALENCIA, S. L., frente a D. ANASTASIO ARROYO CALVO, condenando a citado demandado a pagar la cantidad de seiscientos noventa mil seiscientos treinta y nueve pesetas (690.639 pesetas), así como los intereses legales correspondientes a contar desde la fecha de interpelación judicial.

Ello sin expresa imposición al demandado de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.- Firmado: César Gil Margareto. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada ANASTASIO ARROYO CALVO; expido el presente en la ciudad de Palencia, a cinco de enero del dos mil.- César Gil Margareto. - La Secretaria (ilegible).

143

PALENCIA. - NUM. 4

Número de Identificación Unico: 34120 1 0400426/1999

Procedimiento: COGNICION 277/1999

Sobre: COGNICION

De: SOCIEDAD ANONIMA DE CORSETERIA

Contra: DÑA. CANDIDA MARTIN GONZALEZ

E D I C T O

En el procedimiento de referencia se ha acordado citar a confesión judicial a D.^a CANDIDA MARTIN GONZALEZ, señalado para los días 4 y 7 de febrero, a las once de la mañana en primera y segunda citación, con el apercibimiento de que si no comparecer a la segunda citación, podrá ser tenida por confesa.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.^a CANDIDA MARTIN GONZALEZ, con domicilio desconocido y paradero ignorado; se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

Palencia, a catorce de enero del dos mil. - La Secretaria (ilegible).

148

CARRION DE LOS CONDES. - NUM. 1

Número de Identificación Unico: 34047 1 0100352/1999

Procedimiento: COGNICION 118/1999

Sobre: COGNICION

De: BANCO BILBAO VIZCAYA, S. A.

Procurador: SR. PAULINO MIEDIAVILLA COFRECES

Contra: D. PEDRO HOURMAT LOMBO

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario judicial D. Rafael Guerrero García. - En Carrión de los Condes, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - El precedente escrito únase a los autos de su razón. Como se pide, procédase a la ejecución de la sentencia dictada por los trámites de la vía de apremio.

Desconociéndose el actual domicilio del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 921, en relación con el 1.460 L.E.C., efectúese sin previo requerimiento de pago, el embargo de bienes del demandado PEDRO HOURMAT LOMBO, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 334.636 pesetas de principal, por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Para llevar a efecto lo acordado, líbrese oficio para publicar en el *Boletín Oficial* de la provincia el edicto que se libra.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. - Conforme: El Juez.- El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. PEDRO HOURMAT LOMBO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Carrión de los Condes, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario (ilegible).

142

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

Número de Identificación Unico: 34056 1 0100713/1998

Procedimiento: MENOR CUANTIA 221/1998

Sobre: MENOR CUANTIA

De: D^{ña}. MAURINA TRAPOTE FONTAL

Procuradora: SRA. ANA ISABEL VALBUENA RODRIGUEZ

Contra: D^{ña}. MARIA - ENCARNACION PRIETO TRAPOTE

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por DO^{ña} MAURINA TRAPOTE FRONTAL, representada por la Procuradora Sr. Valbuena Rodríguez y asistida por el Le-

trado Sr. Carasa, contra D^{ña}. MARIA ENCARNACION PRIETO TRAPOTE, declarada en situación de rebeldía procesal, he de condenar y condeno a la demandada al pago a la actora de 2.000.000 de pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial y las costas de este juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.^a MARIA ENCARNACION PRIETO TRAPOTE, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cervera de Pisuerga, a siete de enero del dos mil. - El Secretario (ilegible).

141

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

ANUNCIO

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 22 de diciembre de 1999, por el que se convoca concurso para la contratación de la Asistencia para IMPARTICION DE UN CURSO PARA LA OBTENCION DEL CARNET DE INSTALADOR DE CALEFACCION Y AGUA CALIENTE SANITARIA.

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- Núm. de Expediente: 190/99.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto: La contratación de Asistencia para un CURSO PARA LA OBTENCION DEL CARNET DE INSTALADOR DE CALEFACCION Y AGUA CALIENTE SANITARIA.
- Lugar de ejecución: Palencia.
- Duración del contrato: Hasta el mes de octubre del 2000. 700 horas.

3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- Tramitación: ORDINARIA.
- Procedimiento: ABIERTO.
- Forma: CONCURSO.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

- Importe total: 7.500.000 pesetas, IVA incluido.

5. - GARANTIAS:

- Provisional: 150.000 pesetas.

6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- Teléfono: 979-71-81-84.
- Telefax: 979-71-81-18 ó 71-81-38.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

7. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el *Boletín Oficial* de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
 - 2.ª - Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
 - 3.ª - Localidad y Código Postal: Palencia 34001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES.

8. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: El quinto día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio.
- e) Hora: Trece horas.

9. - GASTOS DE ANUNCIOS.

– Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 11 de enero del 2000. - La Concejal de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero

121

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

ANUNCIO

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 29 de diciembre de 1999, por el que se convoca concurso para la contratación del SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO EN PARQUES Y JARDINES DE ESTA CIUDAD.

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Núm. de Expediente: 210/99.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: La contratación del "Suministro e Instalación de Mobiliario Urbano para Parques y Jardines", en la ciudad de Palencia.
- b) División por lotes y núm.: **LOTE I:** 60 BANCOS; **LOTE II:** 70 BANCOS; **LOTE III:** 7 FUENTES; **LOTE IV:** 90 PAPELERAS METALICAS y **LOTE V:** JUEGO DE 5 BANCOS.
- c) Lugar de ejecución: Palencia.

- d) Plazo de entrega: Un mes o cuarenta y cinco días según lote adjudicado y determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas a partir de la fecha de adjudicación.

3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: CONCURSO.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

– Importe total: LOTE I: 1.650.000 pesetas; LOTE II: 3.250.000 pesetas; LOTE III: 500.000 pesetas; LOTE IV: 3.000.000 de pesetas y LOTE V: 1.000.000 de pesetas IVA incluido.

5. - GARANTIAS:

– Provisional: LOTE I: 33.000 pesetas; LOTE II: 65.000 pesetas; LOTE III: 10.0000 pesetas; LOTE IV: 60.000 pesetas y LOTE V: 20.000 pesetas.

6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- d) Teléfono: 979-71-81-84.
- e) Telefax: 979-71-81-18 ó 71-81-38.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

7. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el *Boletín Oficial* de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
 - 2.ª - Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
 - 3.ª - Localidad y Código Postal: Palencia 34001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES.

8. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: El quinto día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio.
- e) Hora: Doce horas.

9. - GASTOS DE ANUNCIOS.

– Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 12 de enero del 2000. - La Concejal de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero

122

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes de Palencia, de fecha 30 de diciembre de 1999, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el expediente tramitado, por procedimiento abierto y forma de concurso para contratar el Servicio de "Mantenimiento y conservación del Campo Municipal de Golf", en el Parque Isla Dos Aguas, el cual se expone al público durante el plazo de ocho días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que, en su caso, puedan presentarse reclamaciones frente al mismo.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.
- Número de expediente: 2/2000.

2. - OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: La prestación de los servicios de mantenimiento y conservación del Campo Municipal de Golf en el Parque Isla Dos Aguas.
- Lugar de ejecución: Patronato Municipal de Deportes.
- Plazo de ejecución: Año 2000.

3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- Tramitación: ORDINARIA.
- Procedimiento: ABIERTO.
- Forma: CONCURSO.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

- Importe total 10.044.000 pesetas IVA incluido.

5. - GARANTIAS:

- Provisional: 200.880 pesetas.
- Definitiva. 401.760 pesetas.

6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- Entidad: Patronato Municipal de Deportes.
- Domicilio: Obispo Barberá, s/n (Pabellón Municipal). Departamento Administración.
- Localidad y Código Postal: Palencia 34005.
- Teléfono: 979.74.43.67.
- Telefax: 979.74.85.92.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Las catorce horas del último día de presentación de ofertas.

7. - REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- Ninguno. Se exigen los generales de la normativa aplicable.

8. - PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- Fecha límite de presentación:* Las catorce horas del vigésimosexto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el *Boletín Oficial* de la provincia.

B) Documentación a presentar:

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL CAMPO DE GOLF DEL PARQUE ISLA DOS AGUAS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA DE CONCURSO, CONVOCADO POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES".

Contendrá los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.
- Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Copia o fotocopia debidamente legalizada de los Estatutos Sociales de la Entidad, cuando concurra al Concurso una persona jurídica y de la escritura de constitución de sociedad mercantil y núm. de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración relativa a la cifra de negocio global de los servicios o trabajos realizados por la Empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años que incluyan importe, fechas y beneficios de públicos o privados de los mismos.
- Descripción del equipo técnico y del material de que disponga el empresario para la realización del contrato.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente acreditativa de que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, en los términos previstos en los artículos 7, 8 y 9 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo (BOE número 70, de 21 de marzo) de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de que no existen deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Palencia, en periodo ejecutivo, ni deudas no atendidas en periodo voluntario, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio.
Tal certificación deberá expedirse con una antelación máxima de seis meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
- Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y último recibo del mismo.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.
- La capacidad de obrar de la empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea y de las restantes empresas extranjeras, se acreditará en la forma prevista en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo (BOE número 70, de 21 de marzo).
- En el caso de agrupación temporal de empresas deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado de no hallarse incurso el empresario en ninguna de las prohibiciones de contrato con la Administración Pública establecida en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el sobre B se subtitulará OFERTA ECONOMICA Y CRITERIOS DIFERENTES AL DEL PRECIO y contendrá:

a) La proposición con arreglo al siguiente MODELO:

"D., con domicilio en, municipio CP., provisto de DNI núm., expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por), enterado de la convocatoria de concurso para adjudicar los servicios de mantenimiento y conservación del Campo de Golf en el Parque Isla Dos Aguas, anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia núm., de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlos de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que acepto íntegramente, en el precio de (en letra y número) IVA incluido) y con arreglo a los demás criterios objetivos que se especifican en la Memoria adjunta, haciendo constar que mantengo la oferta durante y no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones de contrata establecidas en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Memoria explicativa de los criterios objetivos ofertados al margen del precio, que han de servir de base para la adjudicación.

C) Lugar de presentación:

- 1.ª) Entidad: Patronato Municipal de Deportes.
- 2.ª) Domicilio: Obispo Barberá, s/n (Pabellón Municipal).
- 3.ª) Localidad y código postal: Palencia 34005.

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. - APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Patronato Municipal de Deportes de Palencia.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: El quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 13,00 horas.

10. - GASTOS DE ANUNCIOS:

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario.
- Palencia, 13 de diciembre del 2000. - El Vicepresidente del Patronato, Celso Mellado Santamaría.

150

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes de Palencia, de fecha 30 de diciembre del 2000, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el expediente tramitado, por procedimiento abierto y forma de concurso para contratar el Servicio para impartir un "Curso de Esquí" (Semana Blanca), el cual se expone al público durante el plazo de ocho días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que, en su caso, puedan presentarse reclamaciones frente al mismo.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.
- c) Número de expediente: 1/2000.

2. - OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: La prestación del servicio de organización de un Curso de Esquí (Semana Blanca), para un máximo de 150 alumnos de Centros Escolares de Palencia.
- b) Lugar de ejecución: Patronato Municipal de Deportes.
- c) Plazo de ejecución: Año 2000.

3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: CONCURSO.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

- Importe total: 5.750.000 pesetas IVA incluido.

5. - GARANTIAS:

- Provisional: 115.000 pesetas.
- Definitiva: 230.000 pesetas.

6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Patronato Municipal de Deportes.
- b) Domicilio: Obispo Barberá, s/n (Pabellón Municipal). Departamento Administración.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34005.
- d) Teléfono: 979.74.43.67.
- e) Telefax: 979.74.85.92.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Las catorce horas del último día de presentación de ofertas.

7. - REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- Ninguno. Se exigen los generales de la normativa aplicable.

8. - PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

A) *Fecha límite de presentación:* Las catorce horas del vigesimosexto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el *Boletín Oficial* de la provincia.

B) *Documentación a presentar:*

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA IMPARTIR UN CURSO DE ESQUI (SEMANA BLANCA), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA DE CONCURSO, CONVOCADO POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE PALENCIA".

Contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Copia o fotocopia debidamente legalizada de los Estatutos Sociales de la Entidad, cuando concurra al Concurso una persona jurídica y de la escritura de constitución de sociedad mercantil y núm. de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

- d) Declaración relativa a la cifra de negocio global de los servicios o trabajos realizados por la Empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
- e) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años que incluyan importe, fechas y beneficios de públicos o privados de los mismos.
- f) Descripción del equipo técnico y del material de que disponga el empresario para la realización del contrato.
- g) Certificación administrativa expedida por el órgano competente acreditativa de que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, en los términos previstos en los artículos 7, 8 y 9 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo (BOE número 70, de 21 de marzo) de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- h) Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de que no existen deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Palencia, en período ejecutivo, ni deudas no atendidas en período voluntario, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio.
- Tal certificación deberá expedirse con una antelación máxima de seis meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
- i) Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y último recibo del mismo.
- j) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.
- k) La capacidad de obrar de la empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea y de las restantes empresas extranjeras, se acreditará en la forma prevista en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo (BOE número 70, de 21 de marzo).
- l) En el caso de agrupación temporal de empresas deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.
- m) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado de no hallarse incurso el empresario en ninguna de las prohibiciones de contrato con la Administración Pública establecida en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el sobre B se titulará OFERTA ECONOMICA Y CRITERIOS DIFERENTES AL DEL PRECIO y contendrá:

- a) La proposición con arreglo al siguiente MODELO:

"D., con domicilio en, municipio, CP., provisto de DNI núm., expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria de concurso para adjudicar el servicio para impartir un Curso de Esquí (Semana Blanca), convocado por el Patronato Municipal de Deportes de Palencia, en el *Boletín Oficial* de la provincia número, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlos de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que acepto íntegramente, en el precio de (en letra y número) IVA incluido) y con arreglo a los demás criterios objetivos que se especifican en la Memoria adjunta, haciendo constar que mantengo la oferta durante meses y no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones de contratos establecidas en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

- b) Memoria explicativa de los criterios objetivos ofertados al margen del precio, que han de servir de base para la adjudicación.

C) *Lugar de presentación:*

- 1.ª) Entidad: Patronato Municipal de Deportes.
2.ª) Domicilio: Obispo Barberá, s/n (Pabellón Municipal).
3.ª) Localidad y código postal: Palencia 34005.

D) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):* Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. - APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Patronato Municipal de Deportes de Palencia.
b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
c) Localidad: Palencia.
d) Fecha: El quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
e) Hora: 13,30 horas.

10. - GASTOS DE ANUNCIOS:

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 13 de diciembre del 2000. - El Vicepresidente del Patronato, Celso Mellado Santamaría.

149

AGUILAR DE CAMPOO

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de 14 de enero del 2000, el Estudio de Detalle presentado por HNOS. PEREZ CATALINA, C. B., referido a la parcela núm. 85 del Polígono Industrial de Aguilar de Campoo, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, para que pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes, de conformidad con los artículos 52 t 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Queda determinada la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas señaladas en los apartados a) b) c) y j) del artículo 97.1 de la Ley 5/99, en las parcelas citadas.

Aguilar de Campoo, 14 de enero del 2000. - El Alcalde, Francisco Javier Salido Mota.

128

AGUILAR DE CAMPOO

A N U N C I O

Por GALLETAS GULLON, S. A., se solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de "FABRICA Y EDIFICIO DE OFICINAS", en Carretera Aguilar - Burgos, Km. 1,5, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Aguilar de Campoo, 12 de enero del 2000. - El Alcalde, Francisco Javier Salido Mota.

127

A S T U D I L L O**E D I C T O**

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por D. JULIAN CARTON DIEZ, para la instalación de "CARPINTERIA METALICA", con emplazamiento en Ctra. Palencia - Castrojeriz, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

Astudillo, 13 de enero del 2000. - El Alcalde, Agustín Manrique González.

130

A S T U D I L L O**E D I C T O**

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por D. Fernando Soto Gast, en representación de la mercantil CONSTRUCCIONES HIJOS DE M. SOTO GAST, S. L., para la instalación de "CARPINTERIA MADERA", con emplazamiento en Ctra. Palencia - Castrojeriz, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

Astudillo, 13 de enero del 2000. - El Alcalde, Agustín Manrique González.

129

F U E N T E S D E N A V A**E D I C T O**

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León (B.O.C. y L. núm. 209 del 29-10-93), se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de D. JOSE ANTONIO CLERIGO DIEZ, solicitando licencia de actividad y de obras para "Sala de ordeño/lechería para ganado ovino y henil", con emplazamiento en Hoyo Cárcel, núm. 6 del plano catastral de urbana de este municipio.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Fuentes de Nava, 11 de enero del 2000. - El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

134

G R I J O T A**E D I C T O**

Por D. JOSE CARLOS DOMINGUEZ-VIGUERA FERNANDEZ, se solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de "NUCLEO ZOOLOGICO" (tenencia de perros con fines

deportivos y de ocio, con emplazamiento en la parcela núm. 1 de la Urbanización "La Cañada Real", de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Grijota, 12 de enero del 2000. - El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

138

H E R R E R A D E P I S U E R G A**E D I C T O**

Por REPSOL BUTANO, S. A., se solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de "RED DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE G.L.P.", en la localidad de Herrera de Pisuerga, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Herrera de Pisuerga, 14 de enero del 2000. - La Alcaldesa, Celia Rosa Fernández Arroyo.

137

M A R C I L L A D E C A M P O S**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1999, resumido por Capítulos, tal y como se detalla a continuación:

G A S T O S

1. Gastos de personal.....	1.794.148
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.485.000
3. Gastos financieros	250.000
4. Transferencias corrientes.....	435.000
6. Inversiones reales	1.250.000
7. Transferencias de capital	1.200.000
9. Pasivos financieros	500.000
Total gastos.....	8.914.148

I N G R E S O S

1. Impuestos directos	2.117.654
2. Impuestos indirectos	150.000
3. Tasas y otros ingresos	1.482.494
4. Transferencias corrientes.....	2.794.000
5. Ingresos patrimoniales	870.000
7. Transferencias de capital	1.250.000
9. Pasivos financieros	250.000
Total ingresos	8.914.148

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación del puesto: Secretaría - Intervención.

Titulación: Licenciado en Derecho.

Nivel Complemento de Destino: 26.

En agrupación con: Requena de Campos y Boadilla del Camino.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Marcilla de Campos, 13 de enero del 2000. - El Alcalde, José Antonio Fernández Fernández.

131

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de diciembre de 1999, la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, redactada por Payd Ingenieros, S. L., se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Durante este período podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo y como consecuencia de la sustancial modificación de las Ordenanzas y régimen urbanístico vigente, queda en suspenso el otorgamiento de licencias en todo el término municipal.

Monzón de Campos, 11 de enero del 2000. - El Alcalde, Antonio Casas Merino.

124

PERALES

EDICTO

Información pública sobre expediente de autorización por la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia de instalación "Nueva Estación Base para Servicios Móviles en S.N.U. de Perales, parcela 42-2 del polígono 4, Telefónica Móviles, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.b de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el siguiente expediente:

"Estación Base Telefonía Móvil en suelo no urbanizable, parcela 42.2, polígono 4 de Perales, promovida por Telefónica Servicios Móviles, S. A."

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial* de la provincia, abriéndose trámite de información pública por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar el expediente y formular las alegaciones ante este Ayuntamiento de Perales.

Perales, 13 de enero del 2000. - El Alcalde, José Luis Marcos Pinto.

133

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobados definitivamente los expedientes de modificación parcial de las Ordenanzas que después se relacionan y para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de las modificaciones efectuadas.

TASAS

- Recogida de basuras: Art. 2. Tarifa. 1.020 pesetas/trimestre para todos los epígrafes.
- Alcantarillado: Art. 2. Tarifa: 460 pesetas/trimestre.
- Suministro domiciliario de agua: Art. 3.2: Hasta 24 m.³: 660 pesetas/trimestre. Exceso cada m.³: 62 pesetas/trimestre.

Piña de Campos, 11 de enero del 2000. - El Alcalde, Andrés Sánchez Bosch.

126

VALDEOLMILLOS

EDICTO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1999, aprobó inicialmente la modificación de la Tasa reguladora del Consumo Domiciliario de Agua Potable. Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobada la referida modificación y Ordenación Municipal.

Valdeolmillos, 7 de enero del 2000. - El Alcalde, Jesús María Ortega Amor.

136

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1999, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de "Captación, embalse, depósito, conducción y depuración de aguas para el abastecimiento", por un importe de seiscientos doce mil pesetas (612.000 ptas.), en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988.

En su consecuencia y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Valdeolmillos, 12 de enero del 2000. - El Alcalde, Jesús María Ortega Amor.

136

VELILLA DEL RIO CARRION

A N U N C I O

D. Juan Carlos Bodelón Moro, en nombre y representación de "GIL MARTIN, S. L.", solicita licencia para instalar un puesto primario de trituración del mineral en la cantera "Lastres IDI núm. 3.408".

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas de Castilla y León, dicho expediente se somete a información al público por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados lo podrán examinar y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Velilla del Río Carrión, 14 de enero del 2000. - El Alcalde, Félix Bonillo González.

135

VENTA DE BAÑOS

E D I C T O

No habiendo sido posible la notificación a los contribuyentes que a continuación se indican, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se realiza a través del presente anuncio la siguiente notificación:

INCREMENTO VALOR TERRENOS

CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	EXPT.	IMPORTE
M. ^a del Pilar Gil	Puente Colgante, 43	66-1/96	9.115
M. ^a Carmen de los Ríos Cardenal	Torquemada, 12	24/95	20.999

OCUPACION VIA PUBLICA

CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	IMPORTE
La Anchoa Palentina	Managua, 5	7.200
José Gallardo Gómez	Paseo de Mons, 95	1.800
Andrés Tomé Mena	Benito Castro, 4-1.º	3.600
Rafael Varela García	Panadés, 11	6.000
Mohamed Meskoua	Aceiteros, 2	1.800
Cristóbal Fuentes Leal	La Iglesia, s/n.	2.250

Venta de Baños, 29 de noviembre de 1999. - El Alcalde, Celinda Sánchez García.

4777

VILLALOBON

Notificación acuerdo del Pleno de la Corporación

Intentada la notificación a D. Miguel Angel Martín González, habiendo sido rehusada la misma, en relación con lo establecido en el art. 59.4, de la LRJAPPC, se procede a su publicación en el

Tablón de Anuncios del municipio y su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, el siguiente acuerdo:

Don Javier García Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Villalobón,

CERTIFICO: Que en sesión celebrada por esta Corporación el día 20 de diciembre de 1999, entre otros se adoptó el siguiente acuerdo:

Por medio del Sr. Secretario se da cuenta de la sentencia remitida por la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sobre el recurso número 1.430/95, interpuesto por D. Miguel Angel Martín González, sobre el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en fecha 18-02-1995.

Debido a que en los fundamentos de derecho del recurso establece que no se le concedió al recurrente los plazos legalmente establecido para la legalización de la construcción que estaba realizando, sin licencia, por unanimidad de los miembros de la Corporación, se acuerda:

Comunicar a D. Miguel Angel Martín González, que cuenta con un plazo de dos meses del recibo de la presente notificación para solicitar la preceptiva licencia, de las obras objeto del recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo determinado en el art. 248.b del RDL 1/1992, vigente en el momento que se produjo el acto administrativo.

Y para que conste, expido la presente en Villalobón, a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - Visto Bueno: El Alcalde. - El Secretario.

RECURSOS:

Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Recurso de Revisión, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los plazos señalados en el citado artículo, ante el órgano que dictó el acto.

Villalobón, 23 de diciembre de 1999. - El Secretario (ilegible).

145

VILLALUENGA DE LA VEGA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5. 1.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, se somete a información pública, durante el plazo de quince días, los expedientes de actividades clasificadas a instancia de las partes interesadas, que a continuación se indica:

- A IQUINA, C. B. para la construcción de nave con destino a estancia de ganado vacuno, fuera del casco urbano, parcela 153 del polígono 6 del término de Quintanadiez de la Vega.

Villaluenga de la Vega, 21 de octubre de 1999. - El Alcalde, Esteban Pozo de Prado.

132